HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s) Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	29/julio/2011

Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de Justicia

Manual de Organización Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas

Cuernavaca, Mor., a 29 de julio de 2011

II.- CONTENIDO

Apartado	***Consecutivo del Apartado***
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Descripción y Perfil del Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

_____

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

_____

Gral. Brig. D.E.M. Ret. Héctor Andrés Alvizo Hernández
Director General de Planeación y Operaciones Tácticas

APROBÓ

Artículo 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

_____

Ing. Rey David Olguín Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	17

IV.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 BIS del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se elaboró y realizó el presente el Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas, con apego a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

El presente documento, constituye una plataforma para sustentar el posterior desarrollo del nuevo organismo administrativo de asesoría y planeación que, al consolidar su estructura orgánica, desarrollará funciones de: concepción, planeación y capitalización de resultados en la actividad operativa de la Coordinación General de la Policía Ministerial.

Al disponer inicialmente solo de la plaza del titular de la Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas, se incluyen en este documento las funciones embrionarias que materializa el mismo.

V.- ANTECEDENTES

La renovación del sistema de procuración de justicia en el estado de Morelos, fue concebido como tema esencial para la preservación del estado de derecho y para crear un ambiente de certidumbre que propicie el desarrollo social y las relaciones armónicas entre los ciudadanos.

Para lo anterior, se sometió a revisión profunda el sistema operativo en materia de procuración de justicia a fin de depurar las capacidades y los procedimientos de investigación y contención de la amenaza delictiva sobre la sociedad, incorporando elementos de concepción y planeación operativa sustentados en el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos.

Con la introducción del nuevo sistema de justicia penal acusatorio-adversarial la Policía Ministerial enfatizó su papel inminentemente investigador, al adquirir sus funciones amplia transcendencia para la generación del éxito operativo y de la confianza de la sociedad.

En ampliación de este concepto cabe señalar que la Policía Ministerial es prácticamente el único testigo que aclara con la criminalística, la planimetría, la fotografía y recursos periciales, los hechos ilícitos; es decir, la policía investigadora descubre la evidencia que correctamente procesada puede determinar al autor, a la victima y al hecho en sí mismo.

De esta manera queda en evidencia que las actividades de la Policía Ministerial requieren de correcta concepción, planeación y sistematización.

De la revisión de la estructura de la Coordinación General de la Policía Ministerial, en busca de mejorar los resultados de sus actividades en el campo operativo, se identificó la carencia de un cuerpo responsable de auxiliar al Titular del Área, en la concepción, planeación y sistematización de las operaciones tácticas, para lo cual, con fecha 9 de diciembre del 2009, fue publicado en el Diario Oficial “Tierra y Libertad” , Número 4758, el decreto del Ejecutivo Estatal, que modifica la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en el artículo 43 bis, para crear la Unidad Administrativa denominada Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas, adscrita a la mencionada Coordinación.

La Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas es una Unidad Administrativa de asesoría en aspectos de concepción, planeación y sistematización de la actividad operativa de la Coordinación General de la Policía Ministerial.

VI.- MARCO JURÍDICO

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21.**
2. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 79-A.**
3. **Leyes/Códigos:**

3.1 Leyes:

3.1.1 Ley Orgánica de la Administración Pública del estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 23º fracción XIII.

3.1.2 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Capitulo I Disposiciones Generales, artículo 7 y 8.
Capitulo II Bases de Organización, artículos 11 y 15.
Capitulo VIII Responsabilidades y Sanciones, artículos 44, 45 y 46.

3.1.3 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.

3.2 Códigos:

3.2.1 Código Penal vigente en el Estado de Morelos. Artículos 6, 7 y 8.

3.2.2 Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Morelos.

Capitulo II artículo 101, 104, 205, medidas cautelares Titulo Sexto
Capitulo I, etapa de investigación, artículo 146, 154 y 157.
Capitulo VI artículo 175.
Titulo VI Capitulo Segundo Policía, artículos 117, 118, 119, 120, 121 y 122.
Capitulo Cuarto El Imputado, artículo 141 último párrafo.
Titulo Cuarto Averiguación Previa Capitulo I Inicio de Procedimiento artículo 133.
Capitulo VII Capitulo Segundo Medidas Cautelares Personales, Aprehensiones y Detención, artículo 165, 168, 171, 172, 173 y 174.

4. **Reglamentos/Decreto/Acuerdo/Programa:**

4.1 Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Capitulo I de las Disposiciones Generales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículo 4.
Capitulo de la Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas, artículo 43, bis.

4.2 Reglamento Interior de la Policía Judicial del Estado.

5. **Convenios:**

5.1 Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Entidad, celebrado en la ciudad de San Luís Potosí, de fecha 26 de junio de 2007.

6. **Estructura Autorizada**

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos se mencionan las atribuciones de la Dirección General, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Artículo 28. Los directores Generales tendrán las siguientes atribuciones:

I Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia.

II. Desempeñar, dentro de sus funciones, y comisiones que su superior inmediato les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas.

III. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboran en las unidades administrativas a su cargo.

IV. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo.

V. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría.

VI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan.

VII. Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de Organización y manual de políticas y procedimientos, de coordinación y operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo.

VIII. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia.

IX. Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos.

X. Atender las investigaciones en los asuntos de su competencia.

XI. Proponer al superior jerárquico, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo.

XII. Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello.

XIII. Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo.

XIV. Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran.

XV. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador.

XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan.

XVII. Proponer a sus superiores jerárquicos las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos.

XVIII. Administrar los Recursos Humanos, Financieros y Materiales que le asignen.

XIX. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Al Visitador General, corresponde ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 28 del presente reglamento.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Concebir, planear y sistematizar las actividades operativas de la Policía Ministerial, a fin de implementar la modernización y ciudadanización de la corporación, en el nuevo contexto operativo y funcional planteado por el sistema de justicia penal de corte acusatorio – adversarial, que potencia las capacidades y responsabilidades de la Policía Ministerial en el plano de la investigación.

VISIÓN

Constituir un órgano auxiliar de la Coordinación General de la Policía Ministerial, capaz de hacer acopio de información y procesarla para convertirla en elementos de juicio que sustenten la concepción de las operaciones de los órganos operativos, misma que quedará plasmada en planes, órdenes, directivas y procedimientos sistemáticos de operar que constituirán los instrumentos de planeación táctica y estratégica, para finalmente repercutir en la memoria de las operaciones y sistematizarla para fines de retroalimentación.

XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Operaciones Tácticas

NIVEL:

109

JEFE/A INMEDIATO:

Coordinador General de la Policía Ministerial

PERSONAL A SU CARGO:

Agente de la Policía Ministerial B	9

FUNCIONES PRINCIPALES:

De acuerdo al artículo 43 BIS del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4895 con fecha 08 de junio de 2011, en el Artículo se mencionan las atribuciones genéricas de la Dirección General de Planeación y Operaciones Tácticas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Artículo 43-BIS.- La Dirección General de Planeación y operaciones Tácticas, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y establecer los mecanismos y la logística de los operativos tácticos que le determine sus superior jerárquico.
II. Coadyuvar en el análisis de información para la aplicación de acciones de los grupos de operaciones tácticas.
III. Supervisar que las medidas de seguridad para la protección de victimas y testigos se ejecuten correctamente por parte de los grupos de operaciones tácticas de la Policía Ministerial.
IV. Dar cumplimiento a las medidas disciplinarias establecidas al personal que integra los grupos de operaciones tácticas de la Policía Ministerial que tenga adscritos.
V. Controlar los vehículos, armamento y radio comunicación de los grupos de operaciones tácticas que tenga adscritos.
VI. Proponer a su superior jerárquico los planes o programas de trabajo de los grupos de operaciones tácticas que tenga adscritos.
VII. Dirigir y organizar los grupos de operaciones tácticas de la Policía Ministerial para ejecutar operativos especiales.
VIII. Proponer la implementación de mecanismos y acciones para el desarrollo ético y la disciplina de los agentes de las Policía Ministerial que integran los grupos de operaciones tácticas.
IX. Coordinar la actualización de los registros únicos de los policías ministeriales que integran los grupos de operaciones tácticas.
X. Controlar las autorizaciones individuales de portación de armas de fuego del personal que tenga a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
XI. Vigilar que los agentes que intervienen en los operativos que coordine, ejecuten sus funciones con estricto apego a la ley, y con respeto a los derechos humanos de los ciudadanos.
XII. Vigilar el respeto de los derechos humanos de las personas que sean aprehendidas o detenidas en los operativos que implemente o coordine.
XIII. Rendir informes previos o justificados en los juicios de amparo en los que se señale como autoridad responsable.
XIV. Acordar con su superior jerárquico la ejecución de operativos táctico y acciones propias de su encargo.
XV. Identificar en los operativos que coordine, los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuosos; así como los instrumentos, objetos o productos del delito, de conformidad con los lineamientos y normas jurídicas aplicables.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Director General de Planeación y Operaciones Tácticas

XVI. Recolectar, levantar, embalar técnicamente y etiquetar los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso; así como los instrumentos, objetos o productos del delito, de los operativos que coordine; describir la forma en que se haya realizado la recolección y levantamientos respectivos, así como las medidas tomadas para asegurar la integridad de los mismos.

XVII. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso; así como los instrumentos, objetos o productos de delitos, de los operativos que coordine.

XVIII. Fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física de los operativos que coordine al Agente del Ministerio Público, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

XIX. Solicitar al Agente del Ministerio Público, que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para los fines de sus investigaciones.

XX. Realizar informes de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.

XXI. Realizar, respecto de los operativos, que coordine los informes policiales homologados, partes policiales y demás documentos necesarios, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

XXII. Realizar, respecto de los operativos que coordine, el Registro Inmediato de la Detención en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Coordinar los servicios técnicos y de apoyos logístico que requieran las unidades administrativas y operativas que tenga adscritas.

XXIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables, su superior jerárquico o el Procurador.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Operaciones Tácticas

RELACIONES INTERNAS:

Oficina del Procurador
Subprocurador General
Subprocurador Zona Oriente
Subprocurador Zona Sur poniente
Subprocurador de Investigaciones Especiales
Coordinación General de la Policía Ministerial
Coordinación General de Administración y Sistemas
Dirección Regional de la Policía Ministerial de la Zona Metropolitana
Dirección Regional de la Policía Ministerial de la Zona Oriente
Dirección Regional de la Policía Ministerial de la Zona Sur-poniente
Dirección de Comunicación Social
Visitaduría General

RELACIONES EXTERNAS:

Procuraduría General de la República
Centro de Investigación y Seguridad Nacional
Policía Federal Preventiva
24 /a Zona Militar
Ayuntamientos Municipales del Estado de Morelos
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos
Contraloría Interna

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Operaciones Tácticas

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en: Derecho, Seguridad Pública, Ingeniería, Sistemas, Informática, Contaduría; Carrera Militar, Policial o afín.

EXPERIENCIA LABORAL:

- 5 años de ejercicio profesional en; carrera Militar, Policial o afín

CONOCIMIENTOS:

Procesamiento de Información (política y delincuencial)
Administración de recursos materiales
Técnicas de Investigación
Ciencia y Tecnología
Criminalística
Métodos de vigilancia
Básicos de Psicología

HABILIDADES:

Manejo de Personal
Toma de Decisiones
Integración de grupos de Trabajo
Trabajo bajo presión
Facilidad de palabra
Organización
Liderazgo
Planeación y control

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Gral. Brig. D.E.M. Ret. Héctor Andrés Alvizo Hernández Director General de Planeación y Operaciones Tácticas	(777) 101 88 76	Nueva Francia No. 03 Col. Prados de Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62241.

XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los/las Participantes	Puesto
Gral. Brig. D.E.M. Ret. Héctor Andrés Alvizo Hernández	Director General de Planeación y Operaciones Tácticas

C.P. Violeta Arteaga Gutiérrez
Profesional Ejecutivo "B"
Asesora Designada

L.I. Andrea Araceli Llerandi Jaimes
Judicial "B"
Responsable de la Elaboración del Manual